



Régimen jurídico del valor contable de los bienes públicos



Desde los tiempos de la colonia los bienes que pertenecían a la Monarquía, estaban bajo un sistema de registro que permitía tener una idea clara del patrimonio de la Corona Española en cada región del continente Americano. Los

representantes del Rey, estaban en la obligación de reportar periódicamente a la Real Hacienda, el cumplimiento y alcance de las encomiendas para la cual fueron enviados. Dentro de estos informes estaban el registro de los bienes que poseía la Corona en cada región,

donde los responsables debían velar por su preservación y dar cuenta de su estado si esto era requerido.

Estos bienes eran registrados y su valor asentado en los libros que se les entregaban a los tres responsables de su custodia ante la Coronan, y de

allí provienen las tres llaves que, en la actualidad, se observan en el escudo la Contraloría General de la Republica. (1)

Un bien es un elemento tangible destinado a satisfacer necesidades

El registro de los bienes es algo que va a la par con el crecimiento del Estado, en la medida que se vuelve más compleja y grande la tarea de gobernar, en esa misma medida, los requerimientos de control aumentan para poder brindar una certeza del valor del patrimonio de la Nación, lo cual se requiere el concurso de todos los involucrados en el Gobierno y sus dependencias para lograr un registro veraz y oportuno de los bienes que son adquiridos.

Definamos lo que es un bien: es un elemento tangible destinado a satisfacer necesidades, cuentan con un valor económico propio y en consecuencia son susceptibles de ser valorados en términos monetarios, hay bienes muebles e inmueble los cuales debido a sus características y fines recibirán un tratamiento por parte de los administradores en los que deben plantearse los deberes establecidos en la Ley.

Para tal fin estos bienes deberán pasar por un proceso de registro en el cual las instituciones del Estado involucradas deberán cumplir con lo que establece el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos (2), que tiene por objeto establecer las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema de Bienes Públicos, como parte integrante del Sistema de Administración Financiera del Estado.

Los bienes deberán pasar por un proceso de registro

En consecuencia, es un deber y una obligación dar cumplimiento al proceso de registro establecido en la norma legal; la omisión de este proceso conlleva sanciones administrativas, incluso penales, según sea el caso (3).

Por otra parte, el artículo 5, señala lo siguiente:

“Los bienes muebles e inmuebles, títulos valores, acciones, cuotas o participaciones en sociedades y demás derechos, de dominio público o de dominio privado, que hayan adquirido o adquieran los órganos y entes que conforman el Sector Público, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan.” (4)

Fundamento jurídico: Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos

Ahora bien, entendemos por registro, la base de información o de datos con lo cual se puede conocer todo el devenir de los objetos registrados, desde el ingreso hasta la desincorporación. El registro es importante debido a que nos permite obtener la información actualizada y en tiempo real sobre los distintos bienes que poseen las entidades públicas. Gracias a esto se realiza la adscripción que es un proceso administrativo que permite ubicar el bien de manera rápida en cualquier entidad del sector público. De la mano con este proceso se realiza la valoración de los bienes registrados

para poder precisar su valor contable, a través de un registro contable.



En este sentido, “el registro contable es toda operación que puede o no afectar, transformar o modificar el patrimonio, donde se registrará en contabilidad en sus respectivas cuentas” (5)

Por lo tanto, debemos tomar en cuenta que los registros se realizan de conformidad con las Normas Generales de Contabilidad del Sector Público, las cuales permiten la realización de los estados financieros y sus notas contables.

En cuanto al Órgano rector, establecido con la prerrogativa otorgada por ley, de velar por el cumplimiento de los registros contables de los bienes públicos y de unificar el criterio para la realización de los estados financieros, es la Oficina Nacional de Contabilidad Pública, que tiene como misión: prescribir, organizar, implantar, evaluar y mantener el Sistema de Contabilidad para la República y sus entes descentralizados, así como dictar las normas de contabilidad que rigen al Estado Venezolano

Es importante recordar que todos los entes y órganos deben mantener al día el registro para dar certeza del patrimonio que presentan

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos nos indica que la Superintendencia de Bienes Públicos es la encargada de realizar labores de control, como por ejemplo, la inspección en razón del uso y manejo del bien. Gracias a este proceso es posible establecer de manera clara y rápida quiénes son los funcionarios

responsables de los bienes en cada área. La omisión de la información y el uso indebido de los bienes de la cosa pública por un particular lo hace incurrir en supuestos de hechos tipificados en las normas jurídicas que regulan la materia, lo cual tiene como consecuencia la posibilidad que se le pueden imponer sanciones: civiles, administrativas y penales (6), si es el caso, por lo cual, todos estamos en el deber de cuidar y mantener estos bienes que están bajo nuestra custodia dado que son elementos importantes para poder cumplir con nuestras labores.

Finalmente, es importante recordar que todos los entes y órganos deben mantener al día el registro para dar certeza del patrimonio que presentan. Las omisiones de estos procedimientos crean una distorsión en los registros contable de las instituciones con lo cual no es posible brindar una valoración

patrimonial clara y efectiva de la institución afectada.

Fuentes consultadas

(1) Contraloría General de la República. Real Hacienda de Venezuela. S.f. [Documento en línea].[Consultado: 20-06-2021]
[Disponible en:
http://www.cgr.gob.ve/site_content.php?Cod=012]

(2) Decreto N° 1.407 de fecha 13 de noviembre de 2014, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.155 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014.

(3) Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y

Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, Art. 43. Op.Cit.

(4) Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos. Op.Cit.

(5) Tomado de A. Redondo. Curso Práctico de Contabilidad General. Caracas: Centro Contable Venezolano, 1981.

(6) Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 Extraordinario de fecha 23 de diciembre de 2010. Art. 42, Capítulo III del control externo.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, trimestre II de 2021

Actividad Aseguradora

Instrumento jurídico	N° G.O.R.B.V.	Fecha
Providencia mediante la cual se dictan las “Normas sobre Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en la Actividad Aseguradora”.	42128	17-05-2021
Providencia mediante la cual se dictan las Normas de Contabilidad y Código de Cuentas para Empresas Administradoras de Riesgos.	42150	16-06-2021
Providencia mediante la cual se dictan las Normas de Contabilidad y Código de Cuentas para Empresas de Medicina Prepagada.		
Providencia mediante la cual se dictan las Normas de Contabilidad y Código de Cuentas para Empresas de Reaseguros.		
Providencia mediante la cual se dictan las Normas de Contabilidad y Código de Cuentas para Empresas Financiadoras de Primas o Cuotas.		
Providencia mediante la cual se dictan las Normas de Contabilidad y Código de Cuentas para Sociedades de Corretaje de Seguros.		
Providencia mediante la cual se dictan las Normas de Contabilidad y Código de Cuentas para Empresas de Seguros.		

Comercio Nacional

Instrumento jurídico	N° G.O.R.B.V.	Fecha
Resoluciones mediante las cuales se declaran como Normas Venezolanas COVENIN de carácter Nacional, las normas que en ellas se mencionan.	42129	18-05-2021

Estadísticas e Indicadores

Instrumento jurídico	N° G.O.R.B.V.	Fecha
Aviso Oficial mediante el cual se informa al público en general de las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo y operaciones con tarjetas de créditos.	42.108	16-04-2021
Providencia mediante la cual se reajusta el valor de la Unidad Tributaria de Mil Quinientos Bolívares (Bs. 1.500,00) a Veinte Mil Bolívares (Bs. 20.000,00).	42100	06-04-2021
Aviso Oficial mediante el cual se informa al público en general las Tasas de Interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo del mes abril de 2021, y Tasas de Interés para operaciones con Tarjetas de Crédito, correspondiente al mes de mayo de 2021.	42126	13-05-2021
Aviso Oficial mediante el cual se procede a la publicación del «Estudio Comparativo de Tarjetas de Crédito y Débito», correspondiente al mes de marzo de 2021	42132	21-05-2021
Acuerdo mediante el cual se aprueba en todas y cada una de sus partes la Estimación de Población General, al 30 de noviembre de 2021, a Nivel Nacional, Entidad, Municipio y Parroquia, realizada por el Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.).	42134	25-05-2021

Laboral

Instrumento jurídico	N° G.O.R.B.V.	Fecha
Decreto N° 4.602, mediante el cual se aumenta el Salario Mínimo mensual obligatorio, así como el monto de las Pensiones, en el monto que en él se especifica.	Ext. 6.622	01-05-2021
Decreto N° 4.603, mediante el cual se incrementa el beneficio del Cestaticket Socialista, en el monto que en el se señala		

Planificación y Presupuesto

Instrumento jurídico	N° G.O.R.B.V.	Fecha
Decreto N° 4.615, mediante el cual se declara una Insubsistencia al Presupuesto de Egresos vigente de la Asamblea Nacional Constituyente, por la cantidad de trescientos ocho mil ciento ochenta y siete millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete Bolívares (Bs. 308.187.142.857,00); y se declara una Insubsistencia al Presupuesto de Egresos vigente de la Comisión para la Verdad, la Justicia, la Paz y la Tranquilidad Pública, por la cantidad de doscientos dieciséis mil quinientos cuarenta y cuatro millones setecientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta y nueve Bolívares (Bs. 216.544.796.849,00).	42134	25-05-2021

Soberanía y DDHH

Instrumento jurídico	N° G.O.R.B.V.	Fecha
Acuerdo de respaldo a la implementación de la Ley Constitucional Antibloqueo para el Desarrollo Nacional y la Garantía de los Derechos Humanos.	42126	13-05-2021

Tecnología

Instrumento jurídico	N° G.O.R.B.V.	Fecha
Resolución mediante la cual se dicta las “Normas que Regulan los Servicios de Tecnología Financiera (FINTECH)”.	42151	17-06-2021

Tributos y Aduanas



Instrumento jurídico	N° G.O.R.B.V.	Fecha
Providencia mediante la cual se reajusta el valor de la Unidad Tributaria de Mil Quinientos Bolívars (Bs. 1.500,00) a Veinte Mil Bolívars (Bs. 20.000,00).	42100	06-04-2021
Providencia mediante la cual se dicta la Normativa donde se establece el procedimiento correspondiente a la Declaración, Autoliquidación y Pago de los Aportes para la Ciencia, Tecnología e Innovación y la Obtención del Certificado Electrónico de Solvencia del Aporte.	42128	17-05-2021
Decreto N° 4.604, mediante el cual se establece las Exoneraciones de Impuestos de Importación, Impuesto al Valor Agregado y Tasa por Determinación del Régimen Aduanero a las mercancías y sectores que en él se señalan.	Ext. 6623	01-05-2021
Decreto N° 4.619, mediante el cual se establece las exoneraciones de impuestos de importación, impuesto al valor agregado y tasa por determinación del régimen aduanero a las mercancías y sectores que en él se señalan.	Ext. 6625	01-06-2021
Decreto N° 4.523, mediante el cual se concede la exoneración del pago del Impuesto al Valor Agregado, en los términos y condiciones previstos en este Decreto, a las operaciones de ventas nacionales de los bienes muebles corporales efectuadas a los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional, estrictamente necesarios para la ejecución del Programa “Plan Z” del año 2021, que en él se señala.	42143	07-06-2021
Resolución mediante la cual se incluye en los códigos arancelarios dispuestos que forman parte integrante del Decreto N° 4.619, en el cual se dicta el Decreto de Exoneraciones en Materia Aduanera, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.625, Extraordinario de fecha 1° de junio de 2021, y en consecuencia les será aplicable la exoneración definida en el Artículo 8° del citado Decreto, a los códigos arancelarios señalados.		

Oficina Nacional de Contabilidad Pública (ONCOP)

Es un órgano desconcentrado del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior con competencia en materia de finanzas y ejerce la rectoría técnica del Sistema de Contabilidad Pública, según lo contemplado en el artículo 130 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público. Inició operaciones el 05 de agosto de 2003, con la designación del primer Jefe de la Oficina, según Resolución N° 1.403 publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 37.746.

Funciones de la Consultoría Jurídica

Brindar asesoría y asistencia técnico-jurídica a las dependencias de la Oficina Nacional y demás usuarios del Sistema de Contabilidad Pública, para procurar la adecuada interpretación y aplicación del marco legal vigente, en todos los procedimientos y actos administrativos relacionados con la Administración Financiera del Sector Público y particularmente con la Contabilidad Pública.

MPP Economía, Finanzas y Comercio Exterior Oncop

Avenida Norte 4, Caracas 1010, Distrito Capital
(0212) 802.49.19/49.39

Consultoría Jurídica ONCOP

Caracas, julio de 2021

© 2021

Oficina Nacional de Contabilidad Pública

Ing. Fernando Zerpa

Consultoría Jurídica

Abg. Luis Acosta

Kharem Acosta

Indra Saavedra

Miguel Echenique